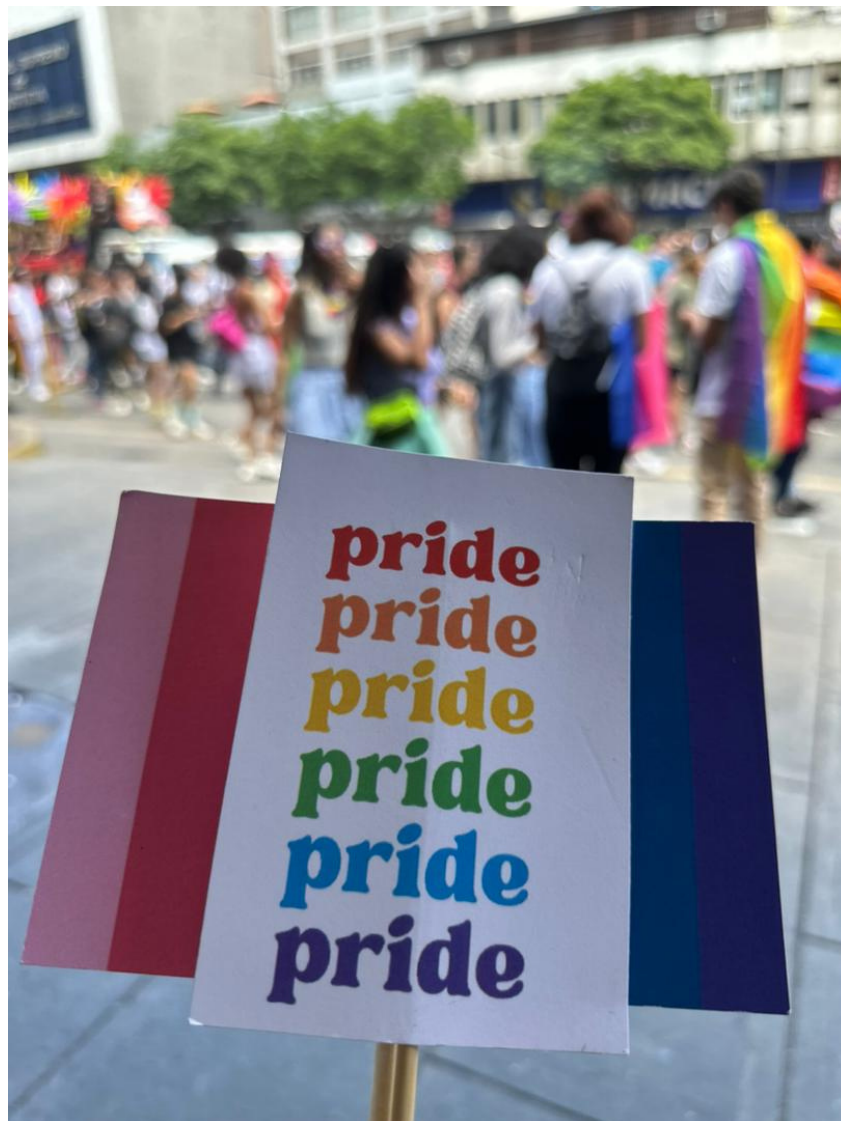


Informe sobre Personas LGBTIQ+ en Venezuela y sus derechos humanos



PRESENTACIÓN

Caleidoscopio Humano presenta informe temático en el marco de la Campaña regional: “Simplemente Quiero Vivir, Así como Tú”, con la finalidad de visibilizar la situación de violaciones de derechos humanos perpetrada contra las personas trans y de género diverso en Venezuela. Asimismo, formula recomendaciones al Estado Venezolano para cumplir con sus obligaciones de respeto y garantía de derechos humanos. El documento se realizó bajo los estándares de debida diligencia y monitoreo de la CIDH para entender esta violencia como la ejercida contra las personas que se perciben como transgresoras de las normas tradicionales de género, del binomio hombre/mujer, y cuyos cuerpos son diferentes de los cuerpos “femeninos” y “masculinos” estándar.

Edición: Gabriela Buada Blondell

Elaborado por el equipo de documentación
de Caleidoscopio humano bajo la coordinación de Nataly Carvajal

CONTEXTO, INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

Las personas de la comunidad LGBTQ+ son parte de la población históricamente invisibilizada

La crisis venezolana presenta importantes retos y obstáculos que transversalizan las vidas de estas personas, siendo uno de ellos la falta de información oficial, sobre las carencias y necesidades específicas que tienen las personas LGBTQ+, vulnerando así el derecho al acceso a la información pública.^[1]

Además, destaca la ausencia de políticas públicas que garanticen sus derechos. Fue hasta el presente año que el Tribunal Supremo de Justicia despenalizó la homosexualidad dentro de las Fuerzas Armadas (FANB), anulando el artículo 565 del Código Orgánico de Justicia Militar, que establece la pena de 1 a 3 años de prisión al personal militar que cometiera actos sexuales “contra natura”.^[2]

El discurso homofóbico, bifóbico y transfóbico por parte de representantes del Estado acarrea en consecuencia crímenes de odio, estigma y peligros, sin contar la ausencia de perspectiva de género en las leyes existentes. Estas son algunas de las situaciones que acentúa desigualdades y se hacen evidentes en las sistemáticas violaciones de sus derechos humanos, impidiéndoles la posibilidad de vivir dignamente.^[3]

Aunque en Venezuela se habla de la no discriminación, las personas LGBTQ+ la sufren a diario, son pocos los espacios seguros donde pueden expresarse sin el temor a sufrir violencias, lo que evidencia el desamparo por parte del Estado en ejecutar políticas públicas reales que les impida ser víctimas de diversos flagelos. Muestra de esto es que se han documentado casos de acoso y discriminación a personas LGBTQ+ en importantes tiendas del país, como la cadena Traki.^[4]

[1] COFAVIC <https://cofavic.org/wp-content/uploads/2021/06/Situacion-de-personas-LGBTI-en-Venezuela-2020-UA.pdf>

[2] CNN en español. Tribunal Supremo de Justicia en Venezuela dictamina que la homosexualidad dejará de ser un delito en la Fuerza Armada <https://cnnespanol.cnn.com/2023/03/17/tribunal-supremo-de-justicia-en-venezuela-dictamina-que-la-homosexualidad-dejara-de-ser-un-delito-en-la-fuerza-armada-orix/>

[3] Voz de América.

https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela_en-venezuela-no-existen-derechos-para-la-comunidad-lgbt/6064774.html

[4] Sumarium.

<https://sumarium.info/2022/12/30/denuncian-a-gresion-transfobica-en-una-sucursal-de-traki-en-caracas/>

En el caso de las personas trans que son quienes constituyen el grupo poblacional más excluido desde el punto de vista social, cultural y educativo. En el año 2016 la abogada Tamara Adrián, Diputada a la Asamblea Nacional para ese entonces (quien además ha sido un caso emblemático porque no ha podido modificar su documentación personal) solicitó ante este ente, el reconocimiento de la igualdad de género y el respeto a la no discriminación sexual, pero nunca obtuvo respuesta. También otros activistas han presentado solicitudes en la Asamblea Nacional y el Tribunal Supremo requiriendo el matrimonio igualitario, y las peticiones han sido negadas de manera reiterada. Aunque paradójicamente en el 2015, Adrián como la primera mujer transexual de América Latina ganó el escaño como diputada y este año anunció su candidatura como postulada a las primarias opositoras para las elecciones presidenciales en 2025, en la actualidad, las garantías de derechos continúan en retroceso. [5]

A pesar de que no existe una ley específica que resguarde la Identidad de Género, hay normas que garantizan la no discriminación por orientación sexual, o por identidad de género entre individuos:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela indica que:

- **Artículo 19:** establece la garantía del goce y ejercicio de los Derechos Humanos.
- **Artículo 20:** establece el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad.
- **Artículo 21:** establece que todas las personas son iguales ante la ley, y no permite discriminaciones fundadas en el sexo.
- **Artículo 60:** establece el derecho al respeto del honor y la vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. [6]

La Ley Orgánica de Registro Civil (2009) permite el cambio de nombre (no de sexo) de las personas, entre otros casos cuando no se corresponda con el género y afecte los derechos humanos. [7]

Sentencia 190 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de febrero de 2008 (caso Unión Afirmativa de Venezuela) no reconoció derechos iguales a las parejas del mismo sexo, sin embargo, estableció que la Asamblea Nacional puede legislar sobre los derechos de las parejas del mismo sexo por no ser “contrarias al orden público”. [8]

En el año 2021 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo un llamado al Estado venezolano para que tome medidas efectivas que garanticen el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+. [9]

[5] El País: <https://elpais.com/internacional/2023-04-24/tamara-adrian-soy-la-primera-transexual-en-la-historia-que-se-presenta-oficialmente-a-una-eleccion-presidencial.html>

[6] AN - CRBV: asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/botones/constitucion-nacional-20191205135853.PDF

[7] CNE: http://www.cne.gob.ve/web/documentos/registro_civil/2009/LORC2009.pdf

[8] Unión Afirmativa: <http://unionafirmativa.org.ve/lunaf/wp-content/uploads/AclaratoriaSentencia190.pdf>

[9] Embajada de EEUU: <https://ve.usembassy.gov/es/venezuela-informe-de-los-derechos-humanos-de-2021/>

1 Organizaciones de la sociedad civil denunciaron que al menos 16 crímenes de odio se han registrado en Venezuela en ocho meses de 2021, sin embargo, las cifras reales de los crímenes de odio hacia esta comunidad son inciertas ya que las autoridades no registran todos los casos. Hasta ahora no se conocen las cifras del 2022 y de lo que va del 2023. Es importante resaltar que la persecución y discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+ ha aumentado bruscamente en todo el país.^[10]

2 Personas LGTBIQ+ y la Emergencia Humanitaria Compleja: La Emergencia Humanitaria Compleja (EHC), que vive Venezuela desde 2016, tiene su impacto profundo y diferenciado en las personas LGTBIQ+, pues no hay garantía de sus derechos, esto conlleva a más riesgos y vulnerabilidades, al presentar grandes obstáculos para disfrutar de bienes y servicios de calidad incluidos salud y educación, igualmente el derecho a la igualdad para tener acceso a la justicia, al matrimonio igualitario, empleos formales, y el derecho a la identidad en el caso de las personas trans, aspecto enmarcado en que, aunque hubo conversaciones para permitir el cambio de nombre en los registros, no se llevaron a cabo. Estas reiteradas violaciones a los derechos de las personas LGTBIQ+ son debido a la discriminación que persiste en el país, producto de una arraigada cultura machista y patriarcal que va de la mano de la estigmatización y estereotipos de género con la normalización de la violencia. ^[11]

3 La falta de inclusión y oportunidades para insertarse en el mercado laboral de las personas LGTBIQ+ están asociadas a las discriminaciones y acoso sufridas por parte de profesores o compañeros de clase durante su preparación académica, lo que les obliga a desertar del sistema educativo imposibilitando el desarrollo de todas sus capacidades, esto a futuro se traducen en exclusión y la necesidad de ejercer trabajos mal remunerados y otros donde les someten a nuevas formas de explotación laboral, incluida la sexual. ^[12]

4 La población LGTBIQ+ está desasistida por parte del Estado, al no contar con ninguno de sus derechos reconocidos, experimentando profundamente las desigualdades, siendo víctimas de criminalización y segregación, que comprometen su dignidad y el derecho a una vida libre de violencia.^[13]

[10] Caleidoscopio Humano <https://caleidohumano.org/al-menos-16-crimenes-de-odio-se-han-registrado-en-venezuela-en-ocho-meses-de-2021/>

[11] Infobae: <https://www.infobae.com/america/venezuela/2021/06/29/la-comunidad-lgbtq-de-venezuela-pidio-a-la-onu-ser-incluida-en-su-plan-humanitario/>

[12] Medium: <https://vicenteguintero.medium.com/venezuela-sin-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas-que-faciliten-el-ingreso-de-la-poblaci%C3%B3n-trans-al-mercado-laboral-2f0853911dea>

[13] El Diario: <https://eldiario.com/2022/01/09/hoja-de-ruta-comunidad-lgbtq-venezuela-2022/>

5 Derecho a la Igualdad: Dentro del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en su artículo 3 se hace mención al derecho a la igualdad, por su parte, en la Constitución de la República de Venezuela indica en su artículo 21 que “Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona”. Aunque esto se encuentra estipulado en el compendio de derechos y parte de las garantías constitucionales de las cuales deben gozar todas las personas sin ningún tipo de distinción, la realidad en Venezuela es diferente, pues el país no cuenta con una normativa amplia y que acompañe de forma integral en contra de la discriminación de las personas LGTBIQ+.

6 En 2021 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) instó al Estado venezolano a llevar a cabo medidas efectivas que permitan en primer lugar el reconocimiento de los derechos humanos de las personas LGTBIQ+, y de esta manera erradicar todas las situaciones de violencia y discriminación que viven.

7 Igualmente, se evidenció la preocupación sobre la invisibilización que existe en cuanto a datos públicos y desagregados sobre esta población, incluida información sobre episodios de violencia cometidos en contra de personas de la comunidad, lo que no ha socavado el acceso a la justicia y protegido la impunidad.

8 La CIDH recientemente en agosto de 2023, mostró preocupación porque este panorama lejos de solucionarse y mostrar mayores avances en pro de las personas LGTBIQ+, ha ido intensificando la estigmatización y criminalización por motivos de orientación sexual, expresión e identidad de género, tras lo sucedido el pasado 23 de julio, cuando la Policía Nacional Bolivariana (PNB) realizó un operativo en un local privado frecuentado por personas del colectivo LGTBIQ+, donde detuvieron a 33 hombres gays en la ciudad de Valencia. Las personas detenidas fueron lado sometidas al escarnio público siendo vulnerados todos sus derechos, y víctimas de injusticias por el abuso de autoridad y arbitrariedad por un sistema que sigue perpetuando la normalización de la violencia y la estigmatización sobre las personas LGTBIQ+ en Venezuela.

[14] Euronews: <https://es.euronews.com/2021/04/28/la-lucha-por-los-derechos-lgtbi-en-venezuela>

[15] CIDH: <https://www.oas.org/es/CIDH/jjsForm?File=es/cidh/prensa/comunicados/2021/235.asp>

[16] Tal Cual: <https://talcualdigital.com/caso-de-los-33-de-carabobo-abona-atropellos-contra-cualquier-persona/>

9 Acceso a la salud: El deterioro del sistema de salud venezolano no permite que la población reciba atención médica oportuna y gratuita, pero con mayores vulnerabilidades para las personas LGTBIQ+. Situación que se evidencia con las personas con VIH, quienes han manifestado problemas para obtener sus tratamientos, además de la estigmatización a la que son víctimas en los sistemas de salud, este tipo de discriminación impide que puedan acceder a servicios de calidad, que salvaguarden la salud tanto física como mental. [17]

10 Las personas trans, frente a la crisis del sistema de salud venezolano, no están contando con servicios públicos gratuitos y especializados, la gran mayoría carece de recursos económicos propios que les permitan tener un acompañamiento psicológico. Asimismo, tampoco tienen la oportunidad de dar inicio al protocolo de transición mediante procedimientos hormonales. Esta forma de discriminación no solo les invisibiliza, sino que aumenta sus vulnerabilidades. [18]

11 Otro de los tipos de discriminación que viven las personas LGTBIQ+ en torno al sistema de salud es respecto a la donación de sangre, pese a que otros países ya han dado apertura y cerrado brechas de discriminación y desigualdad, en Venezuela se sigue estigmatizando a las personas homosexuales, bisexuales y transgénero por considerarles candidatos no aptos y catalogarlos como un grupo de riesgo. [19]

12 Las personas trans son víctimas de un sistema que no les reconoce, porque tampoco tienen la oportunidad de dar inicio a protocolos de transición mediante procedimientos hormonales y acompañamiento psicológico. Esta forma de discriminación no solo les invisibiliza, sino que aumenta sus vulnerabilidades. [20]

13 Migración forzada: Los patrones de exclusión que van desde el ámbito familiar hasta el institucional, han sido algunas de las razones que impulsan la movilidad de las personas LGTBIQ+, pues la imposibilidad de acceder al sistema de salud, educación, justicia y servicios públicos de calidad, les obliga a buscar mejores condiciones. Por este motivo, muchas personas LGTBIQ+ decidieron migrar, pero a su vez se encuentran desprotegidos e ignorados en los países receptores, y quienes aún permanecen en Venezuela son víctimas de profundas desigualdades que impiden tener acceso a sus derechos más básicos. [21]

[17] Transparencia Venezuela: <https://transparenciave.org/project/ser-vih-en-venezuela/>

[18] Voz de América: https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela_ser-trans-en-una-venezuela-conservadora-y-sin-ley-de-identidad-de-genero/6072361.html

[19] Caleidoscopio Humano: <https://caleidohumano.org/leyes-venezolanas-tienen-restricciones-contr-la-comunidad-lgbtq-que-desea-donar-sangre/>

[20] El Nacional: <https://www.elnacional.com/venezuela/las-personas-trans-tienen-menos-opportunidades-laborales-y-sociales-que-el-resto-de-la-comunidad-lgbtq-en-venezuela/>

[21] Tabasco: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ssaludtabasco/126.pdf>

14 Las personas trans no escapan de la crisis de derechos. No existe un marco jurídico que garantice su protección, e identidad, esto las expone a ser víctimas de ataques y a nuevas modalidades de esclavitud moderna, las mujeres trans tienen mayores vulnerabilidades. En 2019 Caleidoscopio Humano documentó 4 casos de mujeres trans captadas por mafias de trata y esclavitud moderna. A través de las redes sociales se les ofrecía la oportunidad de tener alimentación asegurada, tanto para ellas como para sus familiares. Las víctimas eran llevadas a Europa como destino final. Estos casos no han sido publicados porque las víctimas no lo han autorizado. 3 de ellas lograron escapar. [22]

15 Las personas de la comunidad LGBTIQ+, se enfrentan a grandes retos y obstáculos durante los procesos migratorios. Al carecer de oportunidades y posibilidades de desarrollo en Venezuela, se ven obligadas a migrar, y con ello también se convierten en presa fácil para redes criminales que se benefician de sus necesidades y, bajo la modalidad de engaño sobre ofertas laborales, les someten y con frecuencia terminan en prostitución forzada. [23]

16 La organización colombiana Caribe Afirmativo, en su informe más reciente indicó que las personas LGBTIQ+ venezolanas son las principales víctimas de trata de personas en ese país, además de sufrir discriminación con base en los prejuicios y estigmatización por su orientación sexual e identidad de género. [24]

17 La llegada de la pandemia también fue un reto que muchas de ellas no lograron superar, ya que no existen tampoco cifras de transfemicidios, crímenes de odio, hechos de discriminación o violencia por razones de género en el país. Ni siquiera sus nombres están en los medios de comunicación social que cubren estas violencias. [25]

18 Personas LGBTIQ privadas de libertad: El Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) participó el 14 de julio de 2023 en el 187 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para presentar datos que muestran la agravada situación de derechos humanos de personas LGBTIQ+ privadas de libertad en Venezuela. [25]

[22] EPU: https://upr-info.org/sites/default/files/documents/2022-01/caleidohumano_upr40_ven_s_main.pdf

[23] Infobae: <https://www.infobae.com/colombia/2023/04/19/venezolanos-trans-y-gais-principales-victimas-de-la-trata-de-personas-lgbt-en-colombia/>

[24] Caribe Afirmativo: <https://caribeafirmativo.lgbt/trata-de-personas-un-delito-que-vulnera-los-derechos-de-las-personas-lgbt/>

[25] OVP <https://oveprisiones.com/ovp-diserto-en-la-cidh-sobre-derechos-humanos-de-personas-lgbtq-privadas-de-libertad-en-venezuela/>

19 Dentro de las cárceles venezolanas, sobreviven bajo con riesgos hacia su vida e integridad personal, a razón de la crisis evidenciada en un sistema colapsado por los elevados índices de hacinamiento, retardo procesal, violaciones al debido proceso, proliferación de enfermedades como la tuberculosis, falta de medicamentos y atención médica, alimentación inadecuada o simplemente inexistente. [26]

20 No se desarrollan políticas públicas efectivas, no hay personal capacitado ni la intención de capacitarlo, las prisiones no cuentan con infraestructuras óptimas y adaptadas a sus necesidades, así como tampoco hay áreas establecidas por diferenciación de género. Estas personas privadas de libertad son expuestas a situaciones de peligro, rechazo, estigmas, discriminación y al no cumplimiento de la finalidad de la pena privativa de libertad, su reinserción social, como un factor positivo para su entorno, toda vez que tampoco se aplican programas de formación o de trabajo. [27]

21 Los centros carcelarios venezolanos no proporcionan condiciones dignas de reclusión y mucho menos cumplen con los parámetros básicos establecidos en los estándares internacionales en la materia, lo que indudablemente representa un mayor riesgo para las personas LGBTIQ+. La ausencia de leyes especiales y, en definitiva, la falta de voluntad política y legislativa para proteger y reconocer los derechos de las personas LGBTIQ+ privadas de libertad, ha traído como consecuencia situaciones que perpetúan escenarios discriminatorios, de violencia y de maltrato, que inician desde la libertad, pero se acrecientan en la situación de reclusión.

22 Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes: la organización documentó un caso de una persona detenida en El Helicoide por protestar durante las manifestaciones de 2017. Esta persona era torturada constantemente por los funcionarios solo por su preferencia sexual. Son incontables las humillaciones y malos tratos que vivió en prisión. Fue aislado y cualquier persona que se le acercara, intercambiara utensilios o simplemente hablara con él sería insultado por los funcionarios con frases tan descalificativas como “sidoso” o “la novia de la loca”. Fue aislado en varias oportunidades por ser gay, sus custodios colocaban tachuelas de colores en sus dedos y las enterraban poco a poco. [28]

[26] CIDH: https://upr-info.org/sites/default/files/documents/2022-01/caleidohumano_upr40_ven_s_main.pdf

[27] Voz de América: <https://www.vozdeamerica.com/a/ong-expone-situacion-ddhh-personas-lgbtq-privadas-libertad-venezuela/7180980.html>

[28] Amnistía Internacional Venezuela: <https://www.amnistia.org/ve/blog/2018/06/6749/tortura-tratos-crueles-inhumanos-y-degradantes-contra-personas-lgbti>

Recomendaciones:

- **Legislar y promover leyes inclusivas:** El Estado debe promulgar leyes que prohíban la discriminación basada en la orientación sexual, identidad de género y expresión de género, y protejan los derechos de las personas LGBTIQ en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el acceso a la salud, la vivienda, el empleo y la educación.
 - **Implementar programas de educación inclusiva:** El Estado debe promover la inclusión de contenidos educativos que fomenten el respeto y la igualdad de las personas LGBTIQ desde una edad temprana. Esto puede incluir la capacitación de docentes y la inclusión de temáticas relacionadas en los planes de estudio.
 - **Sensibilizar a la sociedad:** Se deben implementar campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la sociedad en general para combatir la discriminación y los prejuicios basados en la orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Estas campañas pueden incluir medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y el desarrollo de programas de promoción de derechos humanos.
 - **Garantizar el acceso a la atención de salud:** El Estado debe garantizar que las personas LGBTIQ tengan acceso a servicios de atención médica de calidad y sin discriminación. Esto incluye el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención especializada en relación a la diversidad de género y la identidad de género.
 - **Proteger a las personas LGBTIQ de la violencia y el acoso:** El Estado debe implementar políticas de protección y mecanismos de denuncia efectivos para prevenir y enfrentar la violencia y el acoso dirigido a las personas LGBTIQ. Esto incluye el rechazo de cualquier forma de discriminación por parte de las autoridades y la aplicación efectiva de la ley para sancionar los casos de violencia y discriminación.
 - **Promover la participación y representación de las personas LGBTIQ:** El Estado debe fomentar la participación activa de las personas LGBTIQ en la toma de decisiones y en los espacios políticos, sociales y comunitarios. Esto incluye garantizar su representación y voz en los procesos de elaboración de políticas públicas.
 - **Apoyar organizaciones de la sociedad civil:** El Estado debe facilitar y apoyar el trabajo de organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos de las personas LGBTIQ.
 - **Evitar discursos de odio propagados en medios de comunicación, campañas electorales y cualquier alocución de figuras de gobierno que profundizan el machismo y la discriminación.**
 - **Ofrecer cifras de transfemecidios, crímenes de odio entre otros delitos cometidos contra la comunidad LGBTIQ.**
-

